HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA

TÉRMINOS DE REFERENCIA / INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. MC- 002 DE 2026

OBJETO:

"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA *ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALAS DE QUIRÓFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA DE LÉRIDA - TOLIMA*"

Mayo de 2026

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

DESCRIPCIÓN GENERAL

El Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes del Hospital.

Que actualmente la edificación en la que funciona el Hospital Reina Sofía de España ESE de Lérida, presenta problemas de infraestructura como poca iluminación, falta de ventilación, espacios reducidos en las salas de atención para el número de usuarios que demandan los servicios. Con relación a la distribución de áreas, son poco funcionales; su construcción fue planeada y diseñada para dar respuesta a las necesidades de la época (hace más de 38 años), sin contar con un crecimiento y análisis de la demanda desbordado en cada una de sus especialidades.

En los últimos años se han realizado esfuerzos para adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del hospital, a pesar de esto, son pocas las mejoras que se pueden realizar debido a la obsolescencia de la infraestructura, la cual no permite implementar nuevos servicios de medicina especializada y las mejoras en los niveles de atención no son suficientes para satisfacer las necesidades en salud de su área de influencia. Actualmente se denota un alto crecimiento en la demanda de servicios en los centros de atención existentes, debido al importante crecimiento poblacional registrado en su área de influencia.

A pesar de que el Hospital cuenta con la capacidad instalada para ofertar servicios de mediana y alta complejidad, se evidencia la necesidad de servicios especializados, cuyos porcentajes ocupacionales se convierten en una barrera de acceso para la población remitida desde los municipios con baja complejidad de atención.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos del Hospital Reina Sofía de España ESE de Lèrida, están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876/94: ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

financiera de la Empresa Social.

d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad asistencial de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que El Hospital Reina Sofía de España E.S.E de Lérida propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

LA ESE HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Lérida, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

La Ley 100 de 1993 constituye el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el estado desarrolla para proporcionar la cobertura integral de las consistencias. El reordenamiento físico Hospitalario tiene la finalidad de optimizar los espacios, haciendo que la infraestructura existente y la que se proyecta se ajuste a las necesidades técnicas y de acomodación especializada de los servicios, tanto operativos como administrativos para el lograr de manera eficiente el cumplimiento del objeto misional.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, la E.S.E. Hospital Reina Sofía de España E.S.E, desarrolló los estudios previos “para proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA por invitación Publica”, cuyo Objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA *ELABORACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DEL SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALAS DE QUIROFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCION DEL PARTO DE LA ESE REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA TOLIMA*” Para la atención

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

asistencial esencial para los usuarios de los servicios de salud, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación y adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, por esta entidad.

El objeto de la E.S.E., es la prestación de servicios de Salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto debe celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que, por ser una Entidad prestadora del servicio esencial de salud, se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales.

1. PRESENTACIÓN

La E.S.E. Hospital Reina Sofía de España de Lérida - Tolima invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento, a presentar oferta dentro del proceso de mínima cuantía cuyo propósito es contratar la interventoría integral al contrato de consultoría de estudios y diseños de infraestructura hospitalaria definido en estos términos de referencia.

El presente documento contiene las condiciones generales, técnicas, jurídicas, económicas y de evaluación bajo las cuales se adelantará el proceso. Los interesados deberán leer cuidadosamente la totalidad de los términos, anexos y documentos del proceso, dado que con la presentación de la oferta se entiende que aceptan integralmente sus condiciones.

La interventoría que se contrate deberá ejercer seguimiento, revisión, control, verificación y concepto técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental sobre los productos que entregue el consultor de estudios y diseños, garantizando que estos respondan al alcance contractual, a las condiciones técnicas aplicables al sector salud, a la normatividad vigente y a las necesidades institucionales de la E.S.E.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos aplicables del Decreto 1082 de 2015 y el

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

manual o estatuto de contratación de la E.S.E., en concordancia con los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, la transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad e igualdad.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 y el Manual o Estatuto de Contratación vigente de la E.S.E. Hospital Reina Sofía de España de Lérida, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, tales como transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, igualdad y eficiencia.

En consideración a que el valor estimado del presente proceso contractual se encuentra dentro de los rangos establecidos para la modalidad de mínima cuantía según el Estatuto de Contratación de la entidad, no se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP como requisito habilitante, ni condiciones de capacidad financiera u organizacional que restrinjan injustificadamente la participación, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato. En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se efectuará únicamente respecto del oferente que presente el menor precio, y en caso de no cumplir con las condiciones exigidas, se procederá a verificar la oferta siguiente en orden ascendente de precio, conforme a las reglas aplicables a esta modalidad de selección.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Reina Sofía de España de Lérida, la contratación mediante convocatoria pública aplica para procesos que se desarrollen a través de invitación abierta a un número indeterminado de oferentes mediante publicación en la página web institucional y en la plataforma SECOP II, según los rangos de cuantía definidos por la entidad. Para el presente caso, el proceso se enmarca dentro de la modalidad correspondiente a mínima cuantía, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso bajo dicho mecanismo.

- Desde el punto de vista **técnico**, la E.S.E. requiere garantizar el adecuado seguimiento, control, revisión y validación integral de los estudios y diseños de infraestructura física que serán desarrollados para el proyecto de construcción y remodelación de los servicios de urgencias, hospitalización, salas de quirófano y atención del parto, con el fin de asegurar que los

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

productos entregados cumplan con los requerimientos técnicos, normativos, funcionales y de calidad exigibles para infraestructura hospitalaria.

- Desde el punto de vista **jurídico**, la modalidad seleccionada constituye el mecanismo más adecuado, al ajustarse plenamente al régimen contractual aplicable a la entidad y permitir la selección objetiva de un contratista idóneo, garantizando pluralidad de oferentes, transparencia y eficiencia en el proceso de contratación.
- Desde el punto de vista **económico**, la opción más favorable para la entidad corresponde a seleccionar la propuesta que, cumpliendo integralmente con los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos establecidos en los presentes términos de referencia, ofrezca el menor valor económico sin superar el presupuesto oficial definido para el proceso, garantizando así el uso eficiente de los recursos públicos.

La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II**, mediante cargue en la carpeta o espacio dispuesto para el presente proceso, dentro del plazo, fecha y hora establecidos en el cronograma oficial de la convocatoria.

3. NECESIDADES A SATISFACER

La E.S.E. Hospital Reina Sofía de España de Lérida - Tolima requiere fortalecer la infraestructura física destinada a la prestación de servicios de salud, particularmente en las áreas de urgencias, hospitalización, salas de quirófano y servicio para la atención del parto. La infraestructura actual presenta limitaciones de espacio, funcionalidad, iluminación, ventilación, sectorización, flujos internos y condiciones de bioseguridad que inciden en la oportunidad, calidad y seguridad de la atención.

Para atender esta necesidad, la entidad adelanta la contratación de la consultoría para la elaboración de estudios y diseños de infraestructura física. Dado el carácter especializado de dichos productos y la necesidad de garantizar su coherencia técnica, normativa, financiera y funcional, resulta conveniente contratar una interventoría integral que acompañe y verifique la correcta ejecución del contrato de consultoría.

La interventoría permitirá a la entidad contar con conceptos técnicos oportunos frente a los productos parciales y finales, verificar el cumplimiento de las

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

obligaciones del consultor, revisar la pertinencia de los diseños, controlar los plazos contractuales, revisar el presupuesto y las cantidades de obra, apoyar los trámites administrativos que se deriven de la ejecución y advertir oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

3.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría, en la modalidad de interventoría integral a estudios y diseños.

3.3. OBJETO (ESPECIFICO).

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA *ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALAS DE QUIRÓFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA DE LÉRIDA – TOLIMA”*

3.4. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, incluido el tiempo requerido para la revisión final, emisión de conceptos, recibo a satisfacción y liquidación del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contrato se ejecutará en el municipio de Lérida, departamento del Tolima, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Reina Sofía de España y en los lugares donde resulte necesario realizar actividades de revisión documental, reuniones técnicas, verificación de información, socialización, coordinación y entrega de productos.

3.6. VALOR:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($52.479.000), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos,

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

costos indirectos, gastos administrativos, desplazamientos, reuniones, informes y demás costos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Concepto	Valor
Subtotal equipo / servicios de interventoría	$39.500.000
IVA asociado	$7.505.000
Subtotal gastos administrativos	$4.600.000
IVA asociado a gastos administrativos	$874.000
Valor total presupuesto oficial	$52.479.000

El valor anterior se toma como referencia del estudio de mercado adelantado por la entidad. La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial so pena de rechazo.

3.7 FORMA DE PAGO:

La E.S.E. pagará el valor del contrato mediante actas mensuales vencidas, previa presentación y aprobación del informe mensual de interventoría, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que apliquen. El valor mensual de referencia será de cuatro cuotas iguales **TRECE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($13.119.750),**. La entidad pagará la ultima cuota, hasta la entrega del informe final, recibo a satisfacción de todos los productos, cierre de observaciones y suscripción del acta de liquidación.

3.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario profesional Universitario con funciones de Almacèn, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aprobará informes, solicitará aclaraciones, emitirá certificaciones de cumplimiento y adelantará las actuaciones que correspondan dentro del marco de sus competencias.

4. ALCANCE TECNICO DE LA INTERVENTORIA

4.2. ALCANCE GENERAL

La interventoría ejercerá seguimiento, control, verificación, revisión y concepto

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

sobre la ejecución del contrato de consultoría de estudios y diseños. Su actuación deberá ser imparcial, técnica, oportuna y documentada, con el fin de garantizar que los productos entregados por el consultor cumplan las obligaciones contractuales, los términos de referencia de los estudios y diseños, la normatividad aplicable a infraestructura hospitalaria y las necesidades funcionales de la entidad.

La interventoría no sustituye al consultor responsable de los diseños ni asume la autoría de los productos técnicos; sin embargo, deberá revisar, conceptuar, observar, solicitar ajustes y recomendar a la E.S.E. la aprobación o no aprobación de los productos parciales y finales.

4.3. COMPONENTES DE LA INTERVENTORIA

Componente	Alcance mínimo
Técnico	Revisión y concepto sobre estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones, cantidades, presupuesto, programación y documentos técnicos entregados por el consultor.
Administrativo	Seguimiento a actas, comunicaciones, cronograma, compromisos, reuniones, trazabilidad documental, control de entregables y gestión de observaciones.
Financiero	Verificación de avance contractual, revisión de soportes para pago, control de pagos parciales, balance del contrato y apoyo a la liquidación.
Jurídico	Verificación de cumplimiento contractual, apoyo en requerimientos, conceptos sobre modificaciones, prórrogas, suspensiones, incumplimientos y demás aspectos legales relacionados con la ejecución.
Ambiental	Revisión de criterios ambientales, sostenibilidad, diseño bioclimático, manejo de impactos asociados al diseño y cumplimiento de obligaciones ambientales que apliquen.

4.4. PRODUCTOS OBJETO DE REVISIÓN POR LA INTERVENTORIA

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

- Levantamiento topográfico: planos de localización, carteras de campo, perfiles, curvas de nivel, cuadro de áreas, coordenadas MAGNA SIRGAS, registro fotográfico y memoria técnica.
- Estudio de suelos: resultados de ensayos, localización de sondeos, informe geotécnico, recomendaciones de cimentación, drenaje y obras de contención.
- Diseño arquitectónico: plantas generales y constructivas, cortes, fachadas, detalles, cuadros de áreas, mobiliario, renders y memoria arquitectónica.
- Diseño paisajístico y urbano: vegetación, iluminación, drenaje, pisos, perfiles urbanos y detalles constructivos.
- Diseño bioclimático: análisis climático, diagramas solares, estrategias de sostenibilidad, diseño de envolventes y plan de manejo ambiental, cuando aplique.
- Diseño estructural y análisis de vulnerabilidad/reforzamiento: plantas, detalles, memorias de cálculo, diagnóstico y propuestas de intervención.
- Diseño eléctrico y redes especiales: planos eléctricos, voz y datos, CCTV, seguridad, perifoneo, llamado de enfermería, iluminación, diagramas, detalles, memorias y especificaciones.
- Diseño hidráulico, sanitario, aguas lluvias y PCI: redes, isometrías, detalles, memorias de cálculo, especificaciones, trámites de conexión y presupuesto.
- Diseño HVAC: planos de distribución, redes, equipos, memorias, especificaciones y criterios de ventilación mecánica.
- Diseño de gases medicinales, cuando esté contemplado dentro del contrato principal.
- Estudio de seguridad humana: análisis de evacuación, rutas, salidas, señalización, cargas de ocupación y criterios normativos aplicables.
- Presupuesto, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, cronograma, especificaciones técnicas y documentos soporte.
- Planos finales y entrega documental en medio físico y digital, incluyendo archivos editables cuando así lo exija el contrato principal.

4.5. INFORMES DE INTERVENTORÍA

El contratista de interventoría deberá presentar, como mínimo, los siguientes informes:

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

1. Informe inicial o plan de interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio, con metodología, cronograma de revisión, matriz de entregables y canales de comunicación.
2. Informes mensuales de seguimiento, que incluyan avance técnico, administrativo y financiero, estado de entregables, observaciones realizadas, respuestas del consultor, compromisos, alertas y recomendaciones.
3. Actas de reunión y comités técnicos, con registro de asistentes, temas tratados, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento.
4. Conceptos técnicos de aprobación, devolución o solicitud de ajuste frente a cada producto entregado por el consultor.
5. Informe final de interventoría, con consolidado de productos revisados, cierre de observaciones, concepto de recibo a satisfacción, balance financiero, recomendaciones y documentos para liquidación.

5. OBLIGACIONES

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
2. Obrar con diligencia, lealtad, buena fe, independencia, imparcialidad y responsabilidad profesional.
3. Acreditar durante la ejecución del contrato el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que legalmente correspondan.
4. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos del supervisor del contrato.
5. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información técnica, administrativa, financiera y jurídica a la que tenga acceso.
6. Responder por la calidad, oportunidad y suficiencia de los informes, conceptos y documentos que emita.
7. Asistir a las reuniones convocadas por la E.S.E., elaborar las actas correspondientes y hacer seguimiento a los compromisos derivados.
8. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato principal o del contrato de interventoría.
9. Presentar los informes y soportes requeridos para el trámite de pagos.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

10. Cumplir las normas aplicables en materia de contratación estatal, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, seguridad social, propiedad intelectual, confidencialidad y responsabilidad profesional.

5.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

1. Revisar integralmente los términos de referencia, contrato, propuesta y demás documentos que rigen la consultoría de estudios y diseños.
2. Verificar que el consultor formule y entregue los productos conforme al alcance técnico contratado.
3. Revisar la consistencia entre el diseño arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico, HVAC, gases medicinales, PCI, urbanismo, paisajismo, seguridad humana, presupuesto y programación.
4. Emitir observaciones técnicas claras, trazables y oportunas frente a los productos parciales y finales.
5. Realizar seguimiento a la atención de observaciones por parte del consultor y recomendar a la E.S.E. la aprobación o devolución de los productos.
6. Revisar que los estudios y diseños tengan correspondencia con la normatividad aplicable a infraestructura hospitalaria, habilitación de servicios de salud, NSR-10, RETIE, RITEL, NFPA y demás normas aplicables según el componente.
7. Verificar que los presupuestos, cantidades de obra, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios sean coherentes con los diseños y permitan una futura contratación de obra.
8. Controlar el avance del consultor frente al cronograma aprobado y advertir oportunamente atrasos, incumplimientos o riesgos.
9. Revisar los soportes para pago del consultor y emitir concepto sobre su procedencia.
10. Apoyar a la E.S.E. en la elaboración de requerimientos, comunicaciones, actas de suspensión, prórroga, modificación, recibo y liquidación, cuando se requiera.
11. Presentar informe final con concepto técnico de recibo a satisfacción o con la relación de observaciones pendientes que impidan dicho recibo.

5.4. OBLIGACIONES DE LA E.S.E

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

1. Suministrar oportunamente al interventor la información contractual y técnica disponible relacionada con el proyecto.

2. Suministrar oportunamente al interventor la información contractual y técnica disponible relacionada con el proyecto.

3. Designar supervisor del contrato y comunicarlo formalmente al contratista.
4. Facilitar la realización de reuniones, visitas o verificaciones que resulten necesarias.
5. Tramitar los pagos en los términos pactados, previa verificación de cumplimiento.
6. Atender las recomendaciones de la interventoría dentro del marco de sus competencias.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.2. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras legalmente habilitadas para contratar, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento. En atención a la modalidad de mínima cuantía, el proceso está diseñado para permitir la participación de personas naturales idóneas que acrediten formación profesional, experiencia mínima y capacidad legal para ejecutar el objeto contractual

6.3. MANIFESTACIÓN DE INTERES

Con el propósito de tomar las medidas necesarias para evitar declarar desierto el presente proceso de selección y evitando reprocesos administrativos que impidan celebrar en el menor tiempo posible el contrato para la adquisición de los servicios requeridos y garantizando el cumplimiento del principio de planeación en materia de contratación pública, se hace indispensable establecer el presente requisito habilitante.

Los interesados en presentar propuestas, deberán manifestar dentro de la fecha señalada, a través de la plataforma Secop II, su manifestación de participar, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los interesados podrán manifestar su interés en participar, para lo cual deberán presentar la siguiente información:

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

1. Carta manifestación de interés en participar
2. Copia de la cedula de la persona natural o cedula del representante legal de la persona jurídica.
3.Copia del RUT con fecha de generación no mayor a un (1) mes

Proponente que no presente la manifestación de interés en participar en el presente proceso, su oferta queda inhabilitada y por ende, no será objeto de evaluación.

6.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no se exigirá que el oferente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP. En consecuencia, la experiencia, capacidad jurídica e idoneidad se verificarán con los documentos aportados directamente con la oferta, sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar la entidad.

6.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No se exigirán indicadores de capacidad financiera ni capacidad organizacional como requisitos habilitantes, atendiendo la modalidad de mínima cuantía, el valor del contrato y el propósito de permitir la participación de personas naturales idóneas. La entidad verificará que el oferente no supere el presupuesto oficial, que la oferta económica sea seria y que el proponente acredite la documentación jurídica, técnica y de experiencia solicitada.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas e idóneas para ejecutar el objeto contractual.

7.2. REQUISITOS JURIDICOS

7.15 Carta de Presentación de la Propuesta: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento **anexo 1**, debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

7.16 Certificado de Existencia y Representación Legal: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso.

Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

7.17 Persona Natural: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula De Ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula De Extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

7.18 Garantía de Seriedad de la propuesta: El proponente deberá constituir a su

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

costa, a favor de la E.S.E. Hospital Reina Sofìa de España y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal. En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación. El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar al rechazo de la propuesta.

7.19 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL: La persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002). Según anexo.

7.20 HOJA DE VIDA (PERSONA JURÍDICA)

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

7.21 HOJA DE VIDA (PERSONA NATURAL)

7.22 CÉDULA DE CIUDADANÍA

7.23 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

7.24 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL. ANTECEDENTES POLICIVOS, ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y, ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"

7.25 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta. No se acepta la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal presentado (en Original) debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de y escrito de la ESE.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o Unión Temporal.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA. Los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

términos consignados en los presentes términos de referencia para las personas jurídicas proponentes.

7.3. PERFIL MINIMO HABILITANTE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O PROFESIONAL AVAL

Con el fin de garantizar la idoneidad mínima sin restringir injustificadamente la participación, el proponente persona natural deberá acreditar el siguiente perfil. En caso de persona jurídica, el representante legal podrá acreditarlo directamente o la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estas condiciones:

Aspecto	Requisito mínimo
Formación	Arquitecto con especialización en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura
Matrícula / tarjeta profesional	Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente, cuando la profesión la exija, y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente.
Experiencia general	Mínimo cuatro (4) años de experiencia general profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, acreditando experiencia en el desarrollo, formulación, diseño, consultoría, supervisión, interventoría, coordinación o apoyo técnico de proyectos relacionados con infraestructura en salud, edificaciones hospitalarias, ampliación, remodelación, adecuación o construcción de instituciones prestadoras de servicios de salud o proyectos de naturaleza similar.
Experiencia específica	Acreditar mínimo dos (2) contratos o certificaciones relacionadas con interventoría, supervisión, revisión, coordinación, elaboración o apoyo técnico a estudios, diseños, presupuestos, consultorías u obras de infraestructura, preferiblemente en edificaciones dotacionales, institucionales o de salud. Expedidos en los últimos 5 años

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

Documentos soporte	Certificación, contrato, acta de liquidación, acta de recibo o documento equivalente que permita verificar objeto, contratante, valor, plazo y actividades ejecutadas.

7.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o en ejecución, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación con interventoría, supervisión, revisión, coordinación, elaboración o apoyo técnico de estudios y diseños, consultorías, presupuestos, diseños de infraestructura, proyectos dotacionales, edificaciones institucionales, hospitalarias o similares. En el caso de contratos en ejecución, el proponente deberá acreditar un porcentaje de avance ejecutado no inferior al cincuenta por ciento (50%), certificado por la entidad contratante o contratante privado correspondiente.

Para efectos de habilitación, el proponente deberá acreditar que al menos uno (1) de los contratos aportados tenga un valor igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos colombianos. En caso de que se presenten varios contratos para acreditar experiencia, estos podrán ser evaluados para verificar la experiencia específica requerida; sin embargo, el cumplimiento del requisito de valor deberá satisfacerse individualmente con al menos uno de ellos. Cuando la experiencia provenga de un proponente plural, el valor acreditado se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de participación certificado dentro del respectivo contrato.

Las certificaciones aportadas para acreditar experiencia deberán contener como mínimo:

- nombre o razón social del contratante
- identificación del contratista
- objeto
- alcance o actividades ejecutadas
- fecha de inicio
- valor contractual y estado de ejecución o cumplimiento

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

- Cuando se trate de contratos terminados, deberá indicarse adicionalmente la fecha de terminación y/o valor ejecutado; y cuando se trate de contratos en ejecución, deberá acreditarse el porcentaje de avance ejecutado o el estado actual del contrato, mediante certificación expedida por el contratante. Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, acta de inicio, acta parcial de ejecución, acta de recibo, acta de liquidación u otro documento equivalente que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigido.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

7.5. PERSONAL MINIMO EXIGIDO

No se exigirá equipo mínimo de trabajo como requisito habilitante. El contratista seleccionado será responsable de ejecutar la interventoría con la idoneidad profesional necesaria y podrá apoyarse, bajo su costo y responsabilidad, en asesores o profesionales especializados cuando la complejidad de los productos lo requiera. Dicho apoyo no generará relación laboral ni contractual con la E.S.E. y no modificará el valor del contrato.

La entidad podrá solicitar al interventor, durante la ejecución, conceptos o apoyos especializados cuando la naturaleza del componente lo amerite; en todo caso, el contratista deberá garantizar que los conceptos emitidos sean suficientes para el control integral del contrato de estudios y diseños.

7.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La entidad aplicará las reglas de subsanabilidad previstas para la modalidad de mínima cuantía. No podrán subsanarse aspectos que otorguen puntaje, modifiquen la oferta económica, mejoren artificialmente la propuesta o alteren elementos esenciales de la oferta. La ausencia de garantía de seriedad, cuando sea exigida como no subsanable en el proceso, dará lugar al rechazo de la propuesta.

8 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

El comité evaluador designado por el Gerente de la ESE es el que realiza el estudio de las propuestas para evaluar, adjudicar o declarar desierta la presente invitación.

8.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá presentarse en la plataforma SECOP II o en el medio que defina la entidad dentro del cronograma del proceso. Los documentos deberán cargarse en formato PDF, legibles, completos, firmados cuando corresponda y nombrados de acuerdo con su contenido, por ejemplo: “Anexo 1 Carta de presentación”, “Cédula”, “RUT”, “Experiencia”, “Oferta económica”.

8.2 CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA

- Carta de presentación.
- Documentos de identificación y capacidad jurídica.
- RUT y soportes de seguridad social.
- Certificados de antecedentes o autorización de consulta.
- Documentos de experiencia.
- Oferta económica.
- Compromiso anticorrupción.
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
- Garantía de seriedad de la oferta.

8.3 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso o presentación de la oferta.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Dentro del término señalado en el cronograma (evaluación) del proceso se procederá a realizar en una primera fase de la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, las propuestas HABILITADAS y la garantía solicitada; la segunda fase evaluará la propuesta económica y las especificaciones técnicas

9.1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

La entidad verificará los requisitos habilitantes del proponente que presente el menor precio. Si dicho proponente cumple todos los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia, y su oferta no supera el presupuesto oficial, será seleccionado. Si no cumple, se verificará la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta encontrar un proponente habilitado o declarar desierto el proceso.

9.2. FACTOR DE SELECCIÓN

El factor de selección será el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla los requisitos habilitantes y la oferta económica no supere el presupuesto oficial.

9.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando la entidad estime que una oferta puede resultar artificialmente baja, solicitará al proponente las explicaciones y soportes correspondientes. Si las justificaciones no son suficientes o ponen en riesgo la adecuada ejecución del contrato, la oferta podrá ser rechazada conforme a la normatividad aplicable.

9.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de desempate previstos en la normativa vigente y en el manual de contratación aplicable. Si persiste el empate, podrá acudir al orden de presentación de las ofertas o al mecanismo objetivo que se establezca en el cronograma y reglas del proceso.

10 RIESGOS PREVISIBLES

Riesgo	Asignación	Medida de mitigación
Retraso en entrega de productos por parte del consultor	Consultor / seguimiento interventoría	Alertas tempranas, comités, requerimientos y control de cronograma.
Información técnica incompleta suministrada al consultor o interventor	Entidad / consultor	Inventario documental inicial y solicitudes formales de información.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

Inconsistencias entre diseños de diferentes especialidades	Consultor / interventoría	Matriz de coordinación, revisión interdisciplinaria y observaciones integrales.
Variación normativa durante la ejecución	Compartido	Revisión de cambios normativos y concepto sobre necesidad de ajuste.
Oferta económica insuficiente	Contratista de interventoría	Revisión de precio artificialmente bajo y responsabilidad del oferente sobre costos.
Incumplimiento de obligaciones de seguridad social	Contratista de interventoría	Verificación mensual previa al pago.
Fuerza mayor o caso fortuito	Compartido	Actas, soportes y medidas contractuales aplicables.

11 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARACIÓN DE DESIERTA

12.1 CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar la oferta por fuera del plazo o medio establecido.
- No aportar documentos esenciales no subsanables.
- Presentar oferta económica superior al presupuesto oficial.
- No subsanar en el término otorgado los documentos requeridos por la entidad.
- Aportar información falsa, inexacta o alterada.
- Estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
- No acreditar la experiencia mínima exigida.
- No presentar garantía de seriedad cuando esta sea exigida como requisito no subsanable.
- Presentar propuestas parciales o condicionadas.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

- Cualquier otra causal prevista en la ley, el manual de contratación o estos términos de referencia.

12.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el proceso cuando no se presenten ofertas, cuando ninguna propuesta resulte habilitada, cuando existan causas que impidan la selección objetiva, cuando se presenten circunstancias que hagan inconveniente la contratación o cuando se configure cualquier causal prevista en la ley o en el manual de contratación aplicable.

12.3 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las consultas de los Términos de referencia, deberán formularse a través del portal único de contratación SECOP II habilitado para el efecto.

Cualquier persona podrá presentar o solicitar por escrito aclaraciones a la presente convocatoria dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, las que serán resueltas y debidamente publicadas en el Secop 2 y la página web del Hospital.

13 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de estudios previos y proyecto de términos de referencia SECOP II y estudios de mercado	25 de mayo de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26 de mayo de 2026 hasta las 4:30 p.m.
Respuesta de las observaciones	27 y 28 de mayo de 2026
Publicación términos de referencia definitivos y acto administrativo de apertura	29 de mayo de 2026
Manifestación de interés	2 de junio de 2026 hasta las 4 p.m.
plazo máximo para expedir adendas.	2 de junio de 2026 hasta las 7 p.m.
Entrega de propuestas – se deberán cargar las propuestas en la Plataforma SECOP II y cierre del proceso.	9 de junio de 2026 hasta las cinco de la tarde

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

Evaluación de las propuestas	17 de junio de 2026
Presentación observaciones a la evaluación	18 de junio de 2026 hasta las 4 p.m.
Respuesta observaciones a la evaluación SECOP II	25 de junio de 2026
Resolución de adjudicación contrato	30 de junio de 2026
Suscripción del contrato	30 de junio de 2026
Plazo para allegar pólizas	2 de julio de 2026 hasta las cinco de la tarde
Acto aprobado pólizas y acta de inicio	3 de julio de 2026

14 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Hospital Reina Sofìa de España ESE de Lèrida Tolima y Ministerio de Salud y protección social.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el valor del veinte (20%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

	el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		(5%) del valor total del contrato.
	Garantía de la calidad del servicio.	Esta garantía es por el plazo del contrato y dos años más	El valor de la garantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Se firma a los 21 días del mes de mayo de 2026.

JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL
GERENTE

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE
Lèrida Tolima

Asunto: Oferta " Objeto….."

Respetados señores:

El suscrito _____ en mi calidad de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación a ofertar, correspondientes al proceso citado en el asunto, presento la siguiente propuesta, la cual en caso de ser aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta solo compromete a el (los) firmantes de esta carta.
2. Que conozco y acepto los documentos de la invitación, en especial las condiciones técnicas establecidas.
3. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
4. Declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988 y el Decreto 2920 de 1982.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

6. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el evento en que el proponente no informe ninguna cuenta de correo electrónico, la notificación deberá hacerse personalmente.

7. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante. Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

8. Que las especificaciones técnicas de la _____, son:

_____

_____

Nombre del proponente:
Representante Legal:
Nit:
C.C:
Teléfono / Celular /Fax:
Dirección Física:

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

Dirección electrónica: _____

Que el valor de nuestra propuesta es por la suma de: _____
($_____).

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro del término señalado para ello.

Firma del proponente y/o representante legal.
C.C.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.

Proceso de contratación de Selección de MINIMA CUANTIA XXX-2026, Cuyo objeto es la

"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALAS DE QUIRÓFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA DE LÉRIDA - TOLIMA"

"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALAS DE QUIRÓFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA DE LÉRIDA - TOLIMA"
Nombre de la entidad: HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA

TOTAL, COSTOS DIRECTOS	
COSTOS INDIRECTOS	
IVA	19%
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS	,0%
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)	

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co